



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

980



BUENOS AIRES, - 1 DIC. 2011

VISTO el Expediente N° S01:0394628/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 223 de fecha 2 de diciembre de 2009 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), se aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, de conformidad con el Organigrama y Acciones que, como Anexos Ia y II, forman parte integrante de la citada resolución.

Que en dichos Anexos se estableció la necesidad de elaborar las normas, reglamentos, procedimientos e instructivos destinados a regular las actividades internas de la ANAC.

Que la gestión administrativa basada en la utilización de procesos estandarizados garantiza la uniformidad y permite la revisión continua de las actividades que son necesarias para cumplir con las misiones y funciones del Organismo.

Que por tales motivos, resulta procedente establecer un proceso documentado para la elaboración y enmienda de las regulaciones aeronáuticas, con el objeto de establecer con precisión las tareas y responsabilidades atribuibles a cada Dependencia, con motivo de la creación o modificación de normas reglamentarias, para la oportuna actualización de las normativas técnicas pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos, (Decreto N° 1759/72 t.o. 1991)" y por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Proceso de "Elaboración y Enmienda de Regulaciones Aeronáuticas" que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asignase a la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) la responsabilidad de revisión y actualización periódica del proceso aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ANAC a realizar las modificaciones, adaptaciones y actualizaciones del proceso descrito en el Anexo a la presente, que resulten útiles para su aplicación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las áreas relacionadas con las actividades en cuestión, gírese al Departamento Normativa Aeronáutica de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la ANAC para su inclusión en el Sitio "Web" Institucional de la ANAC y su publicación en la Biblioteca de Normas y Reglamentos y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **980**

PK
Rd.

Dr. ALEJANDRO A. GRANADOS
ANAC
ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACION CIVIL